

Exportación a Suiza – Nota informativa para explotaciones/empresas en el extranjero

Nota informativa para explotaciones en el extranjero (versión 01/2021)

1. Importador suizo: requisito para la certificación inicial

Por regla general, un importador suizo siendo licenciatario de Bio Suisse, presenta la solicitud de certificación de una explotación/empresa en el extranjero. Es la base ideal para que el producto importado pueda en Suiza efectivamente ser comercializado con la Yema.

2. Certificación según las Normas de Bio Suisse

Condición esencial para la certificación de una explotación/empresa fuera de Suiza según las Normas de Bio Suisse es la certificación previa según el Reglamento europeo de la agricultura ecológica o uno equivalente y el cumplimiento de las Normas de Bio Suisse:

- Normas de Bio Suisse en general: <http://www.bio-suisse.ch/en/downloads.php>
- Resumen de las Normas de Bio Suisse – Parte V: Normas para la importación: <http://www.bio-suisse.ch/es/descargas.php>
- Nota informativa «Resumen de las Normas de Bio Suisse»: <http://www.bio-suisse.ch/es/descargas.php>

Para la certificación según las Normas de Bio Suisse tienen autorización únicamente los siguientes dos organismos de certificación suizos:

- International Certification Bio Suisse AG (ICB) – filial de Bio Suisse (www.icbag.ch)
- bio.inspecta AG (www.bio-inspecta.ch)

ICB coopera con organismos de inspección regionales e internacionales. bio.inspecta solo certifica las explotaciones inspeccionadas por ellos mismos o por un organismo de inspección autorizado (por Bio Suisse) en un subcontrato. El organismo de inspección extranjero responsable de las inspecciones y certificaciones según el Reglamento europeo de la agricultura ecológica o uno equivalente debe realizar también las inspecciones Bio Suisse y mandar los documentos de certificación según las Normas de Bio Suisse necesarios al correspondiente organismo de certificación suizo.

- Organismos de certificación suizos y organismos de inspección extranjeros autorizados: <http://www.bio-suisse.ch/es/importacionconbiosuisse.php>

La certificación según las Normas de Bio Suisse ha de renovarse anualmente. Para que se pueda ejecutar de forma ágil y rápida, el organismo de certificación suizo correspondiente debe disponer a tiempo de los documentos de inspección. ICB AG suele necesitar, por regla general, entre 4 y 6 semanas para tramitar la certificación.

Excepción: Miembros de las asociaciones de productores reconocidas directamente por Bio Suisse en Alemania y en Austria (ver Normas de Bio Suisse, Anexo a Parte V, Art. 3.1.7).

3. Restricciones de importación de Bio Suisse

Aun cuando un producto alimenticio haya sido producido en explotaciones en el extranjero inspeccionadas y certificadas según las Normas de Bio Suisse, no se convierte por ello en Yema automáticamente. Bio Suisse comprueba además cada producto y su procedencia en relación a las distintas restricciones de importación conforme a las Normas de Bio Suisse, Parte V, Cap. 2 «Restricciones de importación de Bio Suisse». En dicha directiva se regula cómo y aplicando qué criterios se evalúa y autoriza productos importados. Desde 2020, todos los productos importados figuran, junto con su estado de autorización en ese momento, en una lista en línea de autorizaciones en referencia a su comercialización con la Yema y a cualesquiera restricciones a la importación: [Alemán](#) / [Francés](#)



4. Obligación de declaración de productos provenientes del extranjero

Los productos certificados según las Normas de Bio Suisse previstos para la exportación a Suiza deben identificarse en sus envases, albaranes de entrega, facturas etc. como «BIOSUISSE ORGANIC» o bien con el logotipo «BIOSUISSE ORGANIC».

Los productos «en conversión» certificados según las Normas de Bio Suisse deben identificarse claramente como «producto en conversión».

La certificación según las Normas de Bio Suisse no permite la declaración de los productos con la marca registrada «Yema». Para ello está autorizado exclusivamente el importador de los productos con un contrato de licencia válido con Bio Suisse.

- Nota Informativa Declaración: <http://www.bio-suisse.ch/es/descargas.php>

5. Certificado del flujo de mercancías

Todos los productos suministrados a Suiza para ser comercializados con el sello Yema, la marca de Bio Suisse, deberán ser declarados mediante el Supply Chain Monitor (SCM), el sistema electrónico de flujo de mercancías de Bio Suisse, y certificados por Bio Suisse.

- En el SCM tiene que quedar reflejado el flujo financiero de mercancías desde el productor de la materia prima hasta el importador suizo.
- La inscripción de la importación en el SCM se efectúa tan pronto el importador paga aduana en Suiza por la mercancía (importación física).
- Las transacciones en SCM deben ser enviadas a Bio Suisse en un plazo de 6 semanas a partir de la entrega en Suiza.
- Bio Suisse tramita sus transacciones en un plazo de 5 días de trabajo.

Información detallada bajo: <https://international.biosuisse.ch/es/homepage>

Si tiene cualquier duda, por favor, consulte nuestra página web:

<http://www.bio-suisse.ch/es/importacionconbiosuisse.php> o diríjase a: import@bio-suisse.ch o llame al +41 61 204 66 44.